

COMUNA DE
SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 31 de Agosto de 2.020.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 3867/20

VISTO:

La necesidad de creación de cargos en la Comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Comunal Nº 3.771/19, de fecha 27 de diciembre de 2019, de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio económico 2020, contempla el total de cargo en la planta de personal permanente y temporaria;

Que atendiendo a las actividades que la Comuna viene desarrollando, que tienen que ver con mejoras en la gestión y prestación de servicios, resulta necesaria la creación de cargos en la planta permanente, a fin de dar respuestas a las necesidades de la comunidad;

Que en la actualidad las demandas de parte de la población se han incrementado, y no se cuenta con el personal suficiente para atenderlas;

Que se procura con ello tender a lograr una organización acorde a los tiempos que corren, habida cuenta que si bien en la estructura formal estarían contemplados los recursos humanos para hacerla posible, ello en la práctica dista de ser posible;

Que es necesario tener en cuenta que existen muchas licencias por enfermedad de los agentes, e incluso se da el caso de varios que se han acogido a los beneficios de la jubilación, lo que ha generado inconvenientes a los fines de asegurar la prestación de los servicios comunales;

Que en la actualidad existen muchos cargos de personal temporario, y quienes los vienen cubriendo se vienen desempeñando con capacidad e idoneidad;

Que la idea es que dichos agentes pasen a revestir, en forma paulatina y progresiva, en la planta de personal permanente de la Comuna;

Que en la actualidad la necesidad de personal se manifiesta en gran medida en el sector administrativo;

Que, conforme lo expuesto, resulta imprescindible crear los cargos para luego ir incorporando progresivamente los agentes temporarios a la planta de personal permanente de la Comuna, habida cuenta, reiteramos, la necesidad de atender las diversas tareas que exceden al personal existente en planta;

Que mediante Ordenanza Comunal Nº 3814/20 se dispuso la adhesión de la Comuna de Sauce Viejo, en todos sus términos, a la Ley Provincial Nº 13.977 que declara el estado de necesidad pública en materia social, alimentaria y sanitaria, de las contrataciones públicas, financiera y de seguridad en la Provincia de Santa Fe hasta el 31 de diciembre del año 2020;

Que el segundo párrafo del art. 10 de dicha Ordenanza faculta al Presidente Comunal a suspender durante el término de la emergencia el ingreso de personal a la planta permanente, ya sea de agentes nuevos y de quienes revisten en la planta eventual o de contratados, salvo casos excepcionales que se determinen;

Que luego de un análisis exhaustivo se ha concluido que resulta de suma e imperiosa necesidad la creación de cargos en la órbita comunal;

Que conforme lo expuesto, y dada la necesidad de contar con personal adicional para poder brindar respuesta satisfactoria a las demandas de la comunidad, se resuelve la creación de 17 (diecisiete) cargos en la planta de personal permanente, en el marco de los artículos 3 y 4 de la ley N° 9.286 "Estatuto y Escalafón para Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe", facultándose al Presidente Comunal a realizar la distribución analítica de los cargos conforme la necesidad que experimenten las áreas de gobierno, asignando en base a ello los agrupamientos en los cuales habrán de desempeñarse quienes resulten designados para cubrirlos.

Que asimismo se estima pertinente la creación de tres (3) cargos, categoría diez (10), en la planta de personal permanente en el marco de los artículos 3 y 4 de la ley N° 9.286 para cumplir funciones administrativas, para ir regularizando en forma progresiva la situación de agentes que se encuentran cumpliendo funciones en dicha área;

Que por último se crea un (1) cargo, categoría veintiuno (21), en la planta de personal no permanente - Personal de Gabinete en el marco del artículo 6 de la antes referida ley, basado en la necesidad de contar con un funcionario que cumpla funciones específicas en un área determinada de la Comuna;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, según consta en Acta N° 1460

Por todo ello:

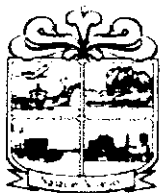
**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Créanse diecisiete (17) cargos, categoría ocho (8), en la planta de personal permanente en el marco de los artículos 3 y 4 de la ley N° 9.286 "Estatuto y Escalafón para Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".

ARTÍCULO 2.- Facultase al Presidente Comunal a realizar la distribución analítica de los cargos creados en el artículo 1 de la presente conforme la necesidad que experimenten las áreas de gobierno, asignando en base a ello los agrupamientos en los cuales habrán de desempeñarse quienes resulten designados para cubrirlos.

ARTÍCULO 3.- Créanse tres (3) cargos, categoría diez (10), en la planta de personal permanente en el marco de los artículos 3 y 4 de la ley N° 9.286 "Estatuto y Escalafón para Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe en el Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Crease un (1) cargo, categoría veintiuno (21), en la planta de personal no permanente - Personal de Gabinete en el marco del artículo 6 de la ley N° 9.286 "Estatuto y Escalafón para Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe".



COMUNA DE SAUCE VIEJO

ARTÍCULO 5.- Facultase al Presidente Comunal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, Pase copia al Dpto. Contable, Publíquese y Archívese.-

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO C. LIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMAGOSA
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

DEBORA M. DE NAPOLI
Prosecretaria
COMUNA DE SAUCE VIEJO